



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
CPSI/DGRM/089/2023  
SERVICIO DE ENVÍO MASIVO DE CORREOS  
ELECTRÓNICOS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

27 de noviembre de 2023

**AVISO DE FALLO**

La Dirección General de Recursos Materiales, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 86 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, las bases del presente concurso, hace del conocimiento del público en general los resultados del procedimiento realizado:

Dentro del plazo establecido en las bases, se recibió una propuesta con el siguiente resultado:

Empresa Participante	Resultado del Dictamen Resolutivo Legal
CBI Systems, S.C.*	No Favorable

\*Omitió exhibir el documento solicitado en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: “[...] **anexando la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede [...]**”.

Cumplió parcialmente con el requisito solicitado en el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: “[...] **Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre de la persona participante, será necesario que acredite un acto jurídico relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia en el nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de la persona que aparecen en el comprobante de domicilio y de la persona participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar[...]**”.

En tal virtud y toda vez que el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad se encuentra a nombre de otra persona y no se remitió el acto jurídico o documento alguno para comprobar que la participante tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal de la participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los Lineamientos.

Resultado del Dictamen Resolutivo Técnico		
Participantes	Favorable	No favorable
CBI Systems, S.C.*	-----	No Favorable

\*No presenta carta como distribuidor autorizado de la herramienta que oferta  
Los contratos presentados no señalan servicios de características similares a los solicitados

Empresa Participante	Resultado del Dictamen Resolutivo Económico	
	Partidas con Dictamen Favorable	Partidas con Dictamen No favorable
CBI Systems, S.C.	-----	<p align="center">✓</p> <p>La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido con base a su investigación de mercado.</p>

+GvayDYLsJ+gP71E49c+yiuORw4W6mQbnUPXt4E7X0U=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
CPSI/DGRM/089/2023  
SERVICIO DE ENVÍO MASIVO DE CORREOS  
ELECTRÓNICOS MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

**Fallo:**

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se declara desierto el presente Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/089/2023, para el Servicio de envío masivo de correos electrónicos mediante contrato abierto

Se iniciará un segundo procedimiento mediante Concurso Público Sumario.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación agradece la participación en este Concurso Público Sumario.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA  
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

+GvayDYL-Sj+gP71E49c+yuORw4W6mQbnUPXt4E7X0U=